CONTRATO N° 33/2019

REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A ITANARA

Entre **Municipalidad de Itanará, Departamento de Canindeyu**, domiciliada en la Av. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, el Sr. Asunción Gallardo Rodríguez, el con Cédula de Identidad N° 2.183.723, Secretario General, el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con Cédula de Identidad N° 4.484.437**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI con Ruc 3753118-2**, domiciliada en el B° ciudad nueva, Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Paniagua Moreno con cédula de Identidad N° 3.753.118**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "**REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A ITANARA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A ITANARA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.721

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2019, convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 314/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A ITANARA con ID: 369721						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Replanteo de obra	Unidad Medida Global	1	2,335,300	2,335,300
2	72131601-002	Levantamiento de empedrado Existente	Metros cuadrados	1328	15,000	19,920,000

3	72131601-002	Preparación de terreno para empedrar	Metros cuadrados	1328	4,900	6,507,200
4	72131601-002	Colchón de arena gruesa	Metro lineal	1328	9,400	12,483,200
5	72131701-002	Reparación y colocación de cordones	Unidad	100	44,500	4,450,000
6	72131701-002	Cartel de obras 2,0 x 1,50 impresión Dig.	Unidad	1	1,500,000	1,500,000
7	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1128	30,000	33,840,000
8	72131701-007	Cuneta tipo cordón y Badén	Metros cúbicos	33	1,500,000	49,500,000
9	72131601-013	Trabajos Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	2,335,300	2,335,300
Precio Total						**132,871,000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 60 días a partir de la orden de Inicio de parte del Fiscal de obras, en la calle mencionada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A ITANARA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * SECRETARIO GRAL. * Dpto. de Caaguazú * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Daniel Nicolas Ayala
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * INTENDENCIA MUNICIPAL * Dpto. de Caaguazú * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Intendente Municipal
Asuncion Gallardo Rodriguez

SERVICIOS GENERALES MIKIPANI
Miguel Paniagua